

DECRETO N°

124

TEMUCO, 11 ENE. 2024

### VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 del 21 de diciembre del 2023.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26 de diciembre del 2023.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

2845890

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en Ordinario N° 835 de fecha 06 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica:

15.03.01 Estadio Bicentenario Germán Becker M\$ 374.867.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

## DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

**15.03.01 Estadio Bicentenario Germán Becker M\$374.867.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Lograr el óptimo desarrollo de actividades y eventos deportivos, recreativos y sociales en el Estadio Bicentenario German Becker, otorgando un espacio adecuado para las organizaciones que utilizan las instalaciones y promoviendo las actividades a ejecutarse en el recinto municipal, contribuyendo a la participación de niños(as), jóvenes, adultos y adultos mayores de los macro sectores de la comuna de Temuco, incidiendo en el mejoramiento de las condiciones sociales y de vida de los usuarios del Estadio.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- A) Atención a organizaciones deportivas, sociales, culturales, empresas públicas o privadas de la comuna de Temuco, que utilizan la **cancha N°1 del Estadio Bicentenario German Becker**, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.
- B) Atención a organizaciones deportivas, sociales y culturales, empresas públicas o privadas de la comuna de Temuco, que utilizan el **salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso**, para el desarrollo de reuniones y promoción de actividades deportivas, recreativas y sociales en beneficio de la comunidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Atención, registro y orientación de 2.550 deportistas y 13.214 usuarios mensuales aproximadamente pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan el recinto Estadio Bicentenario Germán Becker, para que puedan desarrollar en óptimas condiciones sus actividades, tales como: talleres, campeonatos, encuentros y reuniones que permiten la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios son 2.550 deportistas y 13.214 usuarios mensuales aproximadamente entre niños(as), jóvenes, adultos y adultos mayores, pertenecientes a Asociaciones, Clubes y Federaciones Deportivas, Junta de Vecinos, Organizaciones Funcionales, Territoriales, Sociales, provenientes de los diferentes macro sectores Labranza, Botrolhue, Amanecer, Poniente, Fundo El Carmen, Pedro de Valdivia, Ñielol, Centro, Costanera, Pueblo Nuevo, que utilizan las instalaciones del Estadio Bicentenario German Becker, para el desarrollo de sus actividades.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente Enero a diciembre	Atención, registro y orientación de 2.550 deportistas y 13.214 usuarios mensuales aproximadamente pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan el recinto Estadio Bicentenario German Becker, para que puedan desarrollar en óptimas condiciones sus actividades, tales como: talleres, campeonatos, encuentros y reuniones que permiten la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.	<b>M\$374.867.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Atención, registro y orientación.	<b>M\$374.867.-</b>
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>5 personas que realicen la habilitación de las instalaciones del Estadio Bicentenario German Becker (cancha fútbol profesional, camarines, bodegas, baños, patio de comidas, galerías, zona entrenamiento, salas de reuniones, salón VIP, cocina salón Vip, sala conferencias, oficinas, casetas transmisión, sala de sonido, sala de cámaras, sala internet y zona accesos)</b> para la realización de al menos 30 actividades semanales de lunes a domingo como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Realizar informe de planificación mensual de mantenencias y reparaciones de las dependencias del Estadio Bicentenario German Becker y recintos deportivos que permita mantener en óptimas condiciones la infraestructura para las actividades a desarrollar. Realizar difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales, para que participen en los talleres deportivos organizadas por la Unidad de Programas Deportivos en recintos deportivos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p> <p><b>1 persona que realice la atención y orientación a deportistas y usuarios que asisten a las instalaciones del Estadio Germán Becker.</b> Difundir a la comunidad de manera presencial, telefónica y a través de otros medios de comunicación las actividades que desarrolla el Departamento de Deportes en el recinto Estadio Bicentenario Germán Becker y otras infraestructuras deportivas, con la finalidad de promover la actividad física. Participar en la planificación, organización y realización actividades y eventos deportivos y</p>	<b>M\$174.827.-</b>

	<p>recreativos, tales como; campeonatos, cuadrangulares y otras actividades programadas para el año 2024 dirigidos a usuarios de la Comuna de Temuco. Registrar a usuarios que participan en actividades organizadas por el Departamento de Deportes. Aplicar encuestas de satisfacción relacionados con los servicios prestados por el Departamento de Deportes a la comunidad. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p> <p><b>10 personas que realicen la habilitación de las instalaciones del Estadio Bicentenario German Becker</b> para la realización de al menos 25 actividades semanales de lunes a sábado como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 10 organizaciones deportivas y sociales. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 10 organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos organizadas por la Unidad de Programas Deportivos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p>	
<p><b>Recursos Materiales</b></p>	<p>Adquisición de textiles y acabados (banderas chilenas e institucionales y otros)          Combustible (gasolina y petróleo) para maquinas pasteras y grupo electrógeno.          Adquisición de redes de futbol, banderines de esquina y materiales deportivos.          Productos farmacéuticos (botiquines e insumos).          Materiales y útiles quirúrgicos.          Fertilizantes, insecticidas, fungicidas, agroquímicos y otros.          Materiales y útiles de aseo.          Materiales para mantenimiento y reparación de inmueble.          Repuestos y accesorios para mantenimiento maquinarias.          Otros materiales, repuestos y útiles diversos.          Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos.          Productos agropecuarios y forestales (semillas).          Mantenimiento y reparación de inmueble          Mantenimiento de dos ascensores          Mantenimiento de otras máquinas y equipos (maquinarias, tractores)          Servicio de impresión (lienzos, bastidores, pendones, inflables y otros)          Otros servicios generales (servicio de agua purificada, mantención extintores)          Pago y gestión de consumos básicos (agua, electricidad y gas), para el normal funcionamiento del recinto.</p>	<p>M\$200.040.-</p>
	<p><b>Total</b></p>	<p><b>M\$374.867.-</b></p>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/CEC/ATT

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V&D  
Asesoría Jurídica